

Santiago, 07 de Octubre de 2019.-

**Circular N°: 05/2019**

**A:** Comités Electorales Regionales (CER), Comités Electorales Provinciales (CEP), Directorios del Gremio y Asociad@s, en general.

**DE:** Comité Electoral Nacional (CEN).

**SOBRE:** Envío de Actas Presentación Candidatos/as y Listas.

El Comité Electoral Nacional (CEN), de acuerdo al calendario electoral dado a conocer oportunamente y las disposiciones reglamentarias vigentes, estima necesario recordar que la inscripción de listas para todos los niveles -Comunal, Territorial, Regional y Nacional- tiene un **plazo límite el día viernes 11 de octubre del 2019**. Aquello supone que las listas pueden inscribirse desde ya, en orden tengan las fichas de inscripción individuales y de listas.

**¿Cómo se inscriben las candidaturas?**

La inscripción de Candidaturas y Listas está regulada en el Reglamento electoral.  
**(ARTICULO 14°)**

- Las inscripciones de las candidaturas se formalizarán personalmente o, por apoderados/as de lista, ante los Comités Electorales correspondientes.
- Las candidaturas comunales deberán hacerlo ante el Comité Electoral Provincial (CEP), las candidaturas Territoriales y Regionales ante el Comité Electoral Regional (CER) y las candidaturas Nacionales en el Comité Electoral Nacional (CEN).
- En comunas donde no hay Directorio Provincial (y por ello no se constituye CEP), las candidaturas se inscriben directamente en el CER respectivo.

**(ARTICULO 16°)**

- Las candidaturas se inscribirán mediante listas. Las listas deberán estar conformadas por un número de candidatos/as acorde al total de cargos a elegir.
- Si una lista se inscribe con un número menor de candidatos/as será objetada su inscripción y se otorgará un único plazo de 3 días hábiles para solucionar el hecho, contados desde el día siguiente de la comunicación oficial al apoderado.

**SE PRECISA QUE:**

1. Los/as candidatos/as deben cumplir con los requisitos presentes en el Artículo 19 del Reglamento Electoral y los Artículos 27° y 32° del TITULO VI del actual Estatuto, contemplando el Artículo Transitorio 11°.
2. Cada lista debe tener un/a apoderado/a
3. Se aceptará para efectos de inscripción de candidaturas, las fichas individuales escaneadas y/o digitalizadas, para ser entregada de manera presencial, mediante el/la apoderado/a, acompañado de un poder simple o la fotocopia de la cédula de identidad.

**Considerar que:**

- a. En el caso del requisito presente en el numeral **6 del artículo 19° del TITULO III del Reglamento Electoral** que dice: *"No tener más de dos periodos consecutivos como dirigente en el nivel al cual se postula"* (en relación al artículo 13 del Estatuto vigente), se aclara que dicha norma aplica cualquiera sea el tiempo en el cual ejerció el cargo durante esos periodos.

- b. En cuanto a los requisitos para las candidaturas Nacionales, **la letra G del artículo 32° del Estatuto vigente** "*Haber sido dirigente de un nivel inferior del Colegio de Profesores de Chile A.G.*". Como CEN adjuntaremos una formato de declaración jurada simple dónde el/la candidato/a nacional debe especificar su cargo, periodo y nivel en que ejerció dicho puesto, dando fe de ello y aceptando las medidas adoptadas por el CEN en el caso de no ser información fidedigna.

\*Se adjuntan a continuación las fichas de inscripción de lista y la declaración jurada.

**Atte.**

**Comité Electoral Nacional**



**Rosa María Montecinos Molina  
Presidenta**



**Nelson Viveros Lagos  
Secretario**



**Marcelo Castillo Duvauchelle**



**Mauricio Valderrama Venegas**



**Rodolfo Lama Tauler**



**Jorge Madrid Valenzuela**



**Ignacio Cáceres Pinto**

